



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de junio del 2003  
No. 116

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR S-1.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones, agentes, apoderados y a las personas que soliciten autorización para ejercer actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral, los documentos e información que deberán proporcionarse con la solicitud de autorización o refrendo para ejercer la actividad de Intermediación en materia de seguros.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1082-A1, 1095-A1, 1187-A1, 705-B1, 1083-A1, 704-B1, 1086-A1, 2066, 2054, 1153-A1, 770-B1, 1154-A1, 1165-A1, 1144-A1, 2177, 30-C1, 1203-A1, 1916, 2186, 2187, 2194, 788-B1, 1155-A1, 1162-A1, 2085, 756-B1, 757-B1, 758-B1, 759-B1, 2080, 2084, 1157-A1, 760-B1, 1194-A1, 703-B1, 2164, 2163, 2064, 1152-A1, 755-B1, 2185, 800-B1 y 1212-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2108, 2190, 2179, 2178, 2196, 2197, 2189, 761-B1, 2072 y 1209-A1.

## “2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR S-1.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones, agentes, apoderados y a las personas que soliciten autorización para ejercer actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral, los documentos e información que deberán proporcionarse con la solicitud de autorización o refrendo para ejercer la actividad de Intermediación en materia de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

### CIRCULAR S-1.2

**Asunto:** Se da a conocer la información y documentos que deberán acompañarse a la solicitud de autorización y refrendo de autorización de agentes de seguros persona física o apoderados de agente de seguros persona moral, así como las formalidades que deberán observarse en dicho trámite.

A las instituciones, agentes, apoderados y a las personas que soliciten autorización para ejercer la actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 9o., 10 y 11 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, y en las circulares S-1.1 y S-1.3, se hace de su conocimiento los documentos e información que deberán proporcionarse con la solicitud de autorización o refrendo para ejercer la actividad de intermediación en materia de seguros, de conformidad con las siguientes disposiciones.

**PRIMERA.-** Las instituciones de seguros que soliciten autorización provisional para prospectos a agentes, deberán requisitar y firmar la forma FAS 1 "Solicitud para obtener autorización provisional como agente de seguros", incluir los documentos que en la misma se establecen y presentarla en las oficinas de esta Comisión que se señalan en la quinta de estas disposiciones.

**SEGUNDA.-** Las personas físicas que soliciten autorización para ejercer la actividad de agente de seguros vinculados a una institución de seguros por una relación de trabajo o con base en contratos mercantiles para el caso de las categorías G y H, así como aquellas que soliciten autorización para ejercer la actividad de agente apoderado de seguros de agente persona moral, deberán requisitar y firmar la forma FAS 2 "Solicitud para obtener autorización definitiva de seguros", incluir la documentación que en la misma se señala y presentarla por conducto de la institución o agente persona moral correspondiente, en las oficinas de esta Comisión que se señalan en la quinta de estas disposiciones.

**TERCERA.-** Las personas físicas que soliciten autorización para ejercer la actividad de agente de seguros, con base en contratos mercantiles, deberán requisitar y firmar la forma FAS 2; incluir todos los documentos que en la misma se requieren y presentarla personalmente en las oficinas de esta Comisión que se señalan en la quinta de estas disposiciones.

**CUARTA.-** Para el refrendo de las autorizaciones se procederá conforme a lo previsto en las disposiciones segunda y tercera anteriores, debiendo requisitar y firmar la forma FAS 3 "Solicitud para obtener refrendo de seguros", incluyendo la documentación que en la misma se establece.

**QUINTA.-** Las formas de solicitud FAS 1, FAS 2 y FAS 3 podrán obtenerse en:

- 1.- Página de Internet de esta Comisión ([www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)).
- 2.- Oficina Central de la Comisión: avenida Insurgentes Sur 1971, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F.
- 3.- Delegaciones Regionales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los domicilios que se señalan en la propia página de Internet.
- 4.- Oficinas de las instituciones de seguros.
- 5.- Oficinas de las asociaciones de agentes de seguros.
- 6.- Oficinas de las personas morales facultadas por esta Comisión para evaluar la capacidad técnica de los agentes.

**SEXTA.** Los trámites previstos en la presente Circular podrán realizarse de 9:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Esta Circular entrará en vigor el día 2 de junio de 2003.

**SEGUNDA.-** La presente Circular sustituye y deja sin efecto a las circulares S-1.2 del 15 de mayo de 1996 y S-1.2.1 del 28 de abril de 1995, a partir del 2 de junio de 2003.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de mayo de 2003.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco.**- Rúbrica.

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
DIRECCION DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS**

**SOLICITUD PARA OBTENER AUTORIZACION PROVISIONAL  
COMO AGENTE DE SEGUROS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 23 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 10 Y 20 DEL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y EN LA CIRCULAR S-1.1, SOLICITO A ESTE ORGANISMO SE OTORQUE AUTORIZACION COMO AGENTE PROVISIONAL DE SEGUROS. POR TAL MOTIVO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO LO SIGUIENTE:

**FAS 1**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑIA</b>		<b>CLAVE</b>

	NOMBRE DEL AGENTE <small>(Apellido Paterno, Materno, Nombres)</small>	TIPO DE AUTORIZACION				NUMERO DE CEDULA	PROCEDER AUT.	
		A	A1	A2	D		SI	NO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

<b>(PARA USO EXCLUSIVO DE LA C.N.S.F.) EN CASO DE QUE NO PROCEDA LA AUTORIZACION SEÑALAR EL MOTIVO DEL RECHAZO</b>	

**DOCUMENTACION PRESENTA ANEXA A ESTE EXPEDIENTE**

- 1.- UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL RECIENTE.
- 2.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU DEFECTO, DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O DEL PASAPORTE VIGENTE.
- 3.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON NIVEL MINIMO DE PREPARATORIA O EQUIVALENTE, O EN SU DEFECTO, DE LOS HISTORIALES ACADEMICOS DE INSTITUCIONES INCORPORADAS AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL O DE CEDULAS PROFESIONALES.
- 4.- COPIA FOTOSTATICA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, O EN SU DEFECTO, DEL ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DEL FORMATO DE AVISO DE MODIFICACION DE SALARIOS DEL TRABAJADOR EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) O DEL COMPROBANTE DE APORTACION AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
- 5.- COPIA FOTOSTATICA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, QUE PODRA SER BOLETA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, RECIBO DE PAGO DE RENTA, AGUA, TELEFONO, LUZ, GAS O ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA.
- 6.- CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CAPACITACION TEORICA DE CARACTER PROPEDEUTICO.
- 7.- COPIA DEL COMPROBANTE DE HABER EFECTUADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.
- 8.- EN EL CASO DE PROSPECTOS DE AGENTE DE ORIGEN EXTRANJERO, ADICIONAL A LA DOCUMENTACION ANTERIORMENTE SEÑALADA, DEBERA INTEGRARSE A SU EXPEDIENTE COPIA DE LA F.M. 2 O DE LA CARTA DE NATURALIZACION.

**RESPONSABLE DE LA COMPAÑIA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**CNSF** **COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**  
**DIRECCION DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS**

**OBJETIVO PARA OBTENER AUTORIZACION DEFINITIVA DE SEGUROS**

CEDULAS										
A	A1	A2	B	B1	B2	C	D	E	G	H

FOTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 23 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, No. 10, 11 Y 14 DEL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y EN LA CIRCULAR S-1.1, SOLICITO A ESTE ORGANISMO SE ME OTORQUE AUTORIZACION COMO \_\_\_\_\_

POR TAL MOTIVO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO LO SIGUIENTE:

**FAS 2**

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL SOLICITANTE, LA RESPONSABILIDAD PERSONAL EN CASO DE SER APODERADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL SOLICITANTE

**DOMICILIO**

CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR

**ARTICULO EXCEPCIONAL DE LA COMISION**



**OBSERVACIONES**

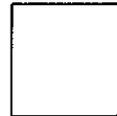
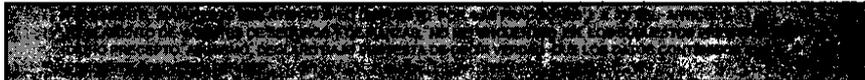

OCUPACIONES (INCLUYENDO LAS ACTUALES)			

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTARSE

- 1.- UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL RECIENTE.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU DEFECTO ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O DEL PASAPORTE VIGENTE.
- 3.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON NIVEL MINIMO PREPARATORIA O EQUIVALENTE, O EN SU DEFECTO, HISTORIAS ACADEMICAS DE INSTITUCIONES INCORPORADAS AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL O CEDULAS PROFESIONALES, ASI COMO SU ORIGINAL PARA EFECTOS DE COTEJO, O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PUBLICO.
- 4.- COPIA FOTOSTATICA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, O EN SU DEFECTO, DEL ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DEL FORMATO DE AVISO DE MODIFICACION DE SALARIOS DEL TRABAJADOR EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP) O DEL COMPROBANTE DE APORTACION AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
- 5.- COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, QUE PODRA SER BOLETA DE PAGO PREDIAL, RECIBO DE PAGO DE RENTA, AGUA, TELEFONO, LUZ, GAS O ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA.
- 6.- COMPROBANTE DE HABER EFECTUADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.
- 7.- EN EL CASO DE LAS CATEGORIAS G Y H, COPIA DEL CONTRATO DE COMISION MERCANTIL CELEBRADO CON LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE.
- 8.- TRATANDOSE DE PROSPECTOS DE AGENTE DE ORIGEN EXTRANJERO, ADICIONAL A LA DOCUMENTACION ANTERIORMENTE SEÑALADA, DEBERAN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA F.M. 2 O CARTA DE NATURALIZACION.



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)



NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



OCUPACIONES INDEPENDIENTES A LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION			
PERIODO	PLAZO	ACTIVIDAD PRESTADORA DE LA INSTITUCION	NOMBRE, DOMICILIO Y TELEFONO DE LA INSTITUCION

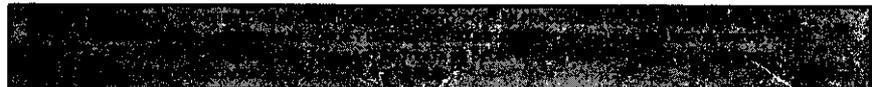
LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE ACTUALMENTE TIENE CONTRATO VIGENTE (Especificar para agentes extranjeros, artículos 8 y 11 o apoderados)	FECHA DEL CONTRATO

**REQUISITOS**

- 1.- UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL RECIENTE.
- 2.- CEDULA ORIGINAL.
- 3.- EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO, COPIA DEL COMPROBANTE DEL MISMO, QUE PODRA SER BOLETA DE PAGO PREDIAL, RECIBO DE PAGO DE RENTA, AGUA, TELEFONO, LUZ, GAS O ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA.
- 4.- EN CASO DE MODIFICACIONES AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COPIA FOTOSTATICA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, ACTUALIZADA.
- 5.- COPIA DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES.
- 6.- COMPROBANTE DE HABER EFECTUADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.
- 7.- TRATANDOSE DE AGENTES DE ORIGEN EXTRANJERO, ADICIONAL A LA DOCUMENTACION ANTERIORMENTE SEÑALADA, DEBERAN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA F.M. 2 O CARTA DE NATURALIZACION.



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de junio de 2003).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
JUAN MANUEL ACOSTA DEL REY.

Se hace de su conocimiento que la señora PAOLA OLIVERA SANCHEZ, promueve juicio de divorcio necesario, bajo el expediente 346/03, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Ecatepec, México, dieciséis de mayo del año dos mil tres. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, procedase a notificar al señor JUAN MANUEL ACOSTA DEL REY, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación; a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Ecatepec de Morelos, México veintiuno de mayo del dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1082-A1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

ADELFO SANABRIA DE LA PAZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 321/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOEL ORTEGA GONZALEZ en contra de ADELFO SANABRIA DE LA PAZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, respecto del predio ubicado en calle Norte 35, manzana 1659, lote tres, zona 19, de la Colonia Avándaro, del Ex-ejido de Ayotla, actualmente calle Norte 35, manzana 1659, lote tres, Colonia Avándaro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.07 m con lote 14; al sureste: 10.00 m con lote 2; al suroeste: 09.93 m con calle Norte 35; y al noroeste: 19.00 m con lote 4, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1095-A1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio oral promovido en el Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil del Distrito Federal por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JAVIER LEDEZMA TORRES Y CLAUDIA GARCIA ORTEGA, expediente número 909/2002. La C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice . . . por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Distrito Federal, se señalan las once horas del día primero de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en la vivienda número dieciséis del condominio 68, lote 8, manzana dos, marcada con el número oficial 15 de la calle Prolongación Privada Samuel Gutiérrez del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado Misiones II marcado con el número 68, de la Avenida Seis y número 29 de Prolongación Avenida Politécnico, ubicado en el Rancho San Blas, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$162,600.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) que arroja el avalúo actualizado exhibido por la parte actora, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán ubicarse en Cuautitlán, Estado de México por dos veces en el diario de mayor circulación de esa entidad, así como en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad inicialmente mencionada. México, D.F. a 2 de junio de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1167-A1.-10 y 19 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. JUAN SALDIVAR HERNANDEZ, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CIPRESES, MANZANA 51, LOTE 25, COLONIA FRACCIONAMIENTO FLORESTA, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 171/2003, promovido por AMANDA LOPEZ BARRAGAN, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m y linda con lote 24, al sur: 16.00 m y linda con lote 26, al oriente: 10.00 m y linda con lote 13, y al poniente: 10.00 m y linda con calle Cipreses, el cual tiene una superficie total de: 160.00 M2. (ciento sesenta metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

705-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 580/2002-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESTRADA BARRAZA OSCAR en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de cinco de marzo del dos mil tres, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que:

La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:  
a).- El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa celebrado el 19 de marzo de 1964, entre el suscrito como comprador y la parte demandada como vendedor, respecto de la casa construida sobre el lote 35, manzana V, del Fraccionamiento Hacienda de EcheGARAY, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente identificado con el número 138, de la calle Hacienda de La Tráquila de Fraccionamiento Hacienda de EcheGARAY de esta Ciudad. b).- Como consecuencia de la prestación a) anterior, el otorgamiento y firma por parte del demandado de la escritura pública de compraventa definitiva, respecto del contrato base de la acción y ante notario público, que se designe en ejecución de sentencia c).- Como consecuencia de que se ha liquidado el importe del contrato base de la acción, reclamo del demandado, la cancelación de la hipoteca constituida sobre el inmueble objeto del documento base de la acción y pactada en la cláusula décima sexta. d).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los catorce días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

1083-A1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LAJA MARGEL DE LEINER y TEXTIL LANERA S.A.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DE LOS ANGELES ISAIAS TAPIA, le demanda en el expediente número 952/2002, relativo al Juicio Escrito, la usucapción del lote de terreno número 20-A, manzana 327 de la calle Rielera número oficial 486 en la Colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 m con Bordo de Xochiaca, al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 15.85 m con calle Rielera, al poniente: 15.00 m con lote 1, con una superficie total de: 230.35 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

704-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 200/2003-2.

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Se hace del conocimiento que MARIA FELIZ AVELLANEDA MOLINA, albacea judicial de la sucesión intestamentaria de su difunto esposo BONIFACIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 200/2003, relativo al juicio ordinario civil a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en calle Norte 10, número oficial 26, lote de terreno número 28, de la manzana once, del Fraccionamiento San Carlos, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 42, volumen 29, libro primero, sección primera de fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos; con una superficie total de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 29; al sur: 15.00 metros con lote 27; al oriente: 10.00 metros con calle Norte 10; al poniente: 9.90 metros con lotes 13 y 14, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En el mes de julio de 1980, el actor en el presente juicio celebró contrato privado de compraventa con el Sr. GABRIEL GARCIA GONZALEZ, quien a su vez en fecha treinta de septiembre de 1961, había adquirido el inmueble en cuestión de la parte demandada en el presente juicio AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; asimismo la señora MARIA FELIZ AVELLANEDA MOLINA, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde el mes de julio de 1980, fecha en que el actor el Sr. BONIFACIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, adquirió el predio antes mencionado, hasta el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, fecha en la que tuvo lugar su deceso, este lo estuvo poseyendo a título de propietario, en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, siendo sus actos posesorios y de dominio y entre otros actos de dominio de posesión, se encuentra el de haber realizado ante la administración de Rentas de Ecatepec de Morelos, México, la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, de fecha 24 de octubre de 1988.

Se emplaza a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad que sea fácilmente adquirido y en el Boletín Judicial, además fíjese en la puerta de este Juzgado una copia del presente proveído. Ecatepec de Morelos, catorce de mayo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1086-A1-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 1481/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CESIONARIA DE BANCA CREMI, S.A. en contra de EFREN DE JESUS RODRIGUEZ Y MARIA ADELA BERNAL SANCHEZ DE JESUS, el juez señaló las diez horas del día tres de julio del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de los bienes inmuebles embargados: 1.- Lote de terreno baldío ubicado en la esquina que forman las calles de Antonio Monroy Yáñez y Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Atlacomulco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: volumen 85, libro primero, sección primera, partida 364, con fecha 31 de mayo de 1991, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 m con lote trece; al sur: 15.00 m con calle Antonio Monroy Yáñez; al oriente: 14.00 m con Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 12.58 m con lote once, con una superficie de 195.75 metros cuadrados, el cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Crédito simple y en cuenta corriente por \$ 203'023,067.00, inscrito por BANCA CREMI, S.A. en partida 61, de el volumen 23, libro 2º, y la partida 232, volumen 6, libro 2º, de comercio, de fecha 10 de abril de 1992. 2.- Terreno con construcción ubicado en Privada de Zaragoza sin número, municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: volumen 82, libro primero, sección primera, partida 152, de fecha catorce de julio de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Mario Albarrán; al sur: 20.00 m con Adalberto Albarrán; al oriente: 11.50 m con Privada (Cerrada); al poniente: 11.50 m con Adalberto Albarrán, con una superficie aproximada de 230.00 metros cuadrados, el cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Crédito simple por \$ 150'000,000.00, en favor de BANCA CREMI, en partida 150, de el volumen 5, libro 2º, de comercio, y la partida 82, volumen 22, libro 2º, sección 1ª, de fecha 23 de noviembre de 1990; 2.- Crédito en cuenta corriente por \$ 112'500,000.00, en favor de BANCA CREMI, S.A., ver partida 222, volumen 22, libro 2º, sección 1ª, de fecha 28 de agosto de 1991; 3.- Crédito simple y en cuenta corriente por \$ 203'023,067.00, en favor de BANCA CREMI, S.N.C., partida 61, volumen 23, libro 2º, sección 1ª, y partida 232, volumen 6, libro 2º, de comercio de fecha 10 de abril de 1992.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en el juzgado exhortado, convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 503,300.00 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que sumadas ambas cantidades, dan un total de \$ 656,300.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Toluca, Estado de México, a veintisiete de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2066.-9, 13 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1301/81, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueven FILIBERTO SALOME GUARDIAN Y/O GERARDO RODRIGUEZ Y/O FRANCISCO PEREZ JARDON, ERANDENI DOLORES CARRILLO AYALA, en contra de INGENIERO CLEMENTE HERMOSILLO MARTINEZ, JUAN DOMINGUEZ GARCIA Y BERNARDO ROMERO MARTINEZ, El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del tres de julio de dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en:

ubicado Federación número 11, sección primera, Fraccionamiento Santa Ana Tiapatitlán, partida 655, volumen 191, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.45 metros con calle Federación; al sur: 20.25 metros con Domingo Millán; al oriente: 46.95 metros con María González de Millán; y al poniente: 49.95 metros con Francisco Sánchez, con una superficie aproximada de 1,119.75 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y con apoyo en el precepto 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sirve de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1'121,193.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el precepto 756 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código invocado. Toluca, México, a tres de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2054.-9, 13 y 19 junio.

**JUZGADO 58º DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 654/02.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE CLAUDIO FAJARDO MONROY, expediente 654/02. La C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo del año dos mil tres.... procedase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble embargado en actuaciones: ubicado en casa tipo "B", número 21, edificio "H", del condominio marcado con el número oficial 58 de la Avenida Constituyentes José López Bonaga, así como el 2.08% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote 3, proveniente de la fusión y subdivisión del predio denominado "Mohonera o El Obraje", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixtac, municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y derecho al uso en exclusiva de un cajón de estacionamiento, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente se señalan las: Doce horas del día primero de julio del año dos mil tres, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los sitios públicos de costumbre en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio resultante del avalúo emitido en actuaciones, y es postura la señalada en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles.... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en: México, D.F., a 28 de mayo del año 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

1153-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 676/2001, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO CABRERA PERALTA, en contra de ESTEBAN HERNANDEZ MANOATL, se han señalado las once horas del día veintisiete de junio del año en curso; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del lote de terreno y construcción de la calle Norte 30, lote 13, manzana 847, Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de los de mayor circulación en este lugar, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

770-B1.-11, 16 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 161/97, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JORGE ARELLANO VEGA y otro, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día primero de julio del año en curso, a las diez horas, el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Medellín No. 207, lote 4, manzana 55, Fraccionamiento Valle Dorado, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$913,000.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, debiéndose girar atento exhorto al C. Juez Competente en Valle Dorado, Tlalnepanitla, Estado de México, para que se sirva publicar los edictos ordenados en autos, en los lugares de costumbre de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa Ciudad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, igual término entre la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico de mayor circulación en esa ciudad.-México, D.F., a 26 de mayo de 2003.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

1154-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JULIETA SANTOS BALBOA, expediente 03/01. El C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó se sacará a remate primer almoneda el bien inmueble ubicado en Calzada del Quinto Sol, número 21, lote 1, manzana 427, fraccionamiento Aztecas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad señalándose para que tenga verificativo a las nueve horas con treinta minutos, del primero de julio del año en curso.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de mayo del 2003.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1165-A1.-10 y 19 junio.

**JUZGADO 51° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIO MARTINEZ MONREAL, Exp. No., 199/99, El C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil tres.- A sus autos el escrito de CESAR MOLINA GARCIA, apoderado de la parte actora; y tomando en consideración de que la parte demandada no desahogo las vistas ordenadas en diversos proveídos de fechas veintitrés de enero y veintiséis de febrero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo y como lo solicita el promovente en virtud de que no consta en autos que el demandado haya pagado al actor el monto de lo condenado en el presente juicio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado propiedad del demandado MARIO MARTINEZ MONREAL, consistente en el departamento número dieciocho, del Condominio ubicado en la calle el Molino, número oficial cuarenta, lote número veinticuatro, de la manzana uno, del Conjunto Denominado "El Molino", en la Colonia El Molino, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, con una superficie de cincuenta y dos punto cero ocho metros cuadrados, con un valor de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de publicación de edictos, que deberán de publicarse dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate un plazo igual, en el periódico El Sol de México, en los Estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la entidad así como en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculte al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto. Asimismo se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines indicados.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. México, Distrito Federal a veintinueve de abril de dos mil tres.

A sus autos el escrito de CESAR MOLINA GARCIA apoderado de la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la publicación de las mismas como se encuentra ordenado en proveído de fecha doce de marzo del año en curso. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

Para publicarse dos veces de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate un plazo igual.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

1144-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**

**MÉXICO, D.F.**

**E D I C T O**

SECRETARÍA "A"  
EXP. NUM. 007/2002.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JORGE GARCIA TREJO, expediente número 007/2002, se dictó una resolución que obra en autos que a la letra dice:

México, Distrito Federal a dieciséis de mayo del dos mil tres. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al omitir desahogar la vista que se le mandó dar en proveído del seis de mayo del presente año por lo que de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se declara por perdido su derecho que en tiempo pudo ejercitar. Tomando en consideración que la parte demandada omitió exhibir avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo concedido en auto del treinta y uno de marzo del presente año, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo por lo que se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de su contraría. Como se pide y para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado identificado como departamento 3, edificio L, planta baja, Conjunto denominado "El Puente", ubicado en la calle Francisco Sarabia, sin número, en San Cristóbal Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de julio del año dos mil tres, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los Estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$205,300.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 486 fracciones III y VI 576, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de San Cristóbal Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Camerina Gómez Báez.-Rúbrica.

1167-A1.-10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

PRIMERA SECRETARÍA.

Expediente número 227/2003, juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve, BERNABE FELIX MERCADO VARGAS, en su propio derecho, respecto de un terreno ubicado, en la calle de Tlala número 42, Colonia Rancho Maya, en San Felipe Tlamimilolpan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 metros con Luis Sánchez Barrios; al sur: 19.20 metros con Nieves Mejía; al oriente: 4.10 metros en forma de escuadra con el señor Isidro Alarcón y 1.90 metros en forma de escuadra con el señor Juan Mejía, haciendo un total de 6.00 metros; al poniente: 6.00 metros con calle Tlala, con una superficie aproximada de 103.30 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expide el presente en Toluca, México a diez de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2177.-16 y 19 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**

**E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 318/2003, ANGEL MERCADO FLORES Y OTROS, promueve diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno conocido con el nombre de la Atargea, con los siguientes linderos y colindancias: al oriente: 40.60 m y linderos con propiedad del Sr. Javier Mercado; al sur: 22.10 m con linderos con la calle de Juan de Dios Peza; al poniente: 14.60 m con quiebra; al noroeste: en 10 m y por estos puntos con pilancón que se utiliza para aguaje de animales; al norte: 24.80 m con calle General Ignacio V. de Valdez, con una superficie de 551.49 metros cuadrados.

Las colindancias actuales son:

Lado 1-2, rumbo N 07°00'E, distancia 37.28, colindante Guadalupe Serrano García y María Elena Serrano García; lado 2-3, rumbo S 42°30'W, distancia 25.16, colindante Callejón El Fortín, Atlacomulco, México; lado 3-4, rumbo S 29°00'W, distancia 9.04, colindante señora Consuelo Suárez Colín de Guadarrama; lado 4-5, rumbo N 08°00'W, distancia 12.500, colindante señora Consuelo Suárez Colín de Guadarrama; lado 5-1, rumbo S 89°00'E, distancia 20.00 colindante Av. Juan de Dios Peza Poniente Atlacomulco, México.

El ciudadano juez por auto de fecha cinco de junio del año dos mil tres, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, doce de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

30-C1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLÁN**

**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 449/03, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información ad-perpetuam), promovido ante este Juzgado por EDUARDO OROZCO DOMINGUEZ, respecto del terreno de común repartimiento sin nombre, de calidad de temporal de segunda, ubicado en la calle general Ignacio Zaragoza, número 11 A, Colonia Centro en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 5.60 m con calle General Ignacio Zaragoza, al sur: en dos tramos, el primero en 1.80 m con Gerardo Orozco Domínguez, y el segundo en 3.80 m con Manuel Mirón G., al oriente: en 13.70 m con Gustavo Martín Orozco Domínguez, al poniente: en dos tramos, el primero de ellos en 11.70 m con el señor Gerardo Orozco Domínguez y el segundo en 2.60 m con el señor Gerardo Orozco Domínguez; con una superficie total aproximada de: 72.04 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por dos veces de intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden a los nueve días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1203-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 237/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE ARROYO HOLGUIN en contra de MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la actora, es propietaria del inmueble ubicado en la calle de Fontana Baja, lote número 20, de la fracción 26 A, Sección Fontanas, Fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México y por ende gozo del pleno dominio sobre el mismo, consecuentemente, que resulte procedente la acción reivindicatoria de MARIA GUADALUPE ARROYO HOLGUIN; 2.- La entrega material que deberá hacer el demandado, del inmueble antes descrito, con las accesiones y mejoras correspondientes; 3.- La nulidad e invalidez de cualquier documento que se contraponga al derecho real de propiedad de la actora, respecto del bien inmueble antes mencionado; y 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veintidós de mayo de dos mil tres, ordenó se emplazara al demandado MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 de Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veintiocho de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidís.-Rúbrica.

1916.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 403/03-1, promovido por ALFREDO MEDELLIN PANTOJA, por su propio derecho, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en Venustiano Carranza sin número, en La Magdalena, Ocotitlán, perteneciente a Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.60 m con Javier Ramírez; al sur: 28.60 m con Diego Mejía Medina; al oriente: 7.00 m con privada Venustiano Carranza; al poniente: 700 m con Jesús Barrios Becerril, con una superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato de compra y venta.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2186.-16 y 19 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 191/03, JUAN GUTIERREZ GAYTAN, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en Segunda Privada de Juárez sin número, Colonia Jilguero, Santa María Atarasquillo, Lerma, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera 16.00 m y la segunda 11.00 m con Segunda Privada de Juárez anteriormente camino vecinal; al sur: 24.50 m con Juan Gutiérrez Gaytán; al oriente: 11.20 m con Manuel Gutiérrez Santana; y al poniente: 14.00 m con Leobardo Secundino, por lo que una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días entra cada publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho, y comparezcan a deducirlo en términos de ley, fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia y notifíquese a los colindantes; dado en Lerma, México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2187.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 599/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ISRAEL BERNARDINO GUADARRAMA, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en el poblado de Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 442.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.50 m con Pablo Bernardino Pastrana; al sur: 29.50 m con Pablo Bernardino Pastrana; al oriente: 15.00 m con Modesta Gregorio Ceferino; al poniente: 15.00 m con Margarito Bernardino Pastrana. El Ciudadano Licenciado BARTOLOME GONZALEZ MARTINEZ, Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, admitió el mismo y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales. Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiocho de mayo de dos mil tres.-C. Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2194.-16 y 19 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 366/2003-2.

ANTONIA NANCY ALVA MOTA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "San Antonio", ubicado en calle Progreso sin número, San Nicolás Tlaminca, Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 m con Camerino Betancourt; al sur: 33.60 m con calle Progreso; al oriente: 14.00 m con Felipe Reyes Torres; y al poniente: 13.80 m con calle Reyna Xochitl, con una superficie de 470.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a cuatro de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

788-B1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**NORMA ARELLANO FLORES.**

**PORFIRIO ARELLANO LOPEZ Y SARA FLORES HERNANDEZ,** demandan en el expediente 898/2002, el demandan en Juicio Ordinario Civil (pérdida de la patria potestad), en contra de **NORMA ARELLANO FLORES.**

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la Jemandada **NORMA ARELLANO FLORES,** con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes.-Rúbrica.

1155-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 663/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **RODRIGUEZ FLORES EVELIA PATRICIA,** en contra de **FRANCISCO RIVAS CANO Y ENRIQUE MERCADO MIRANDA,** en el que por autos de fechas veintidós de octubre del año dos mil dos, y veinte de mayo del año dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada **FRANCISCO RIVAS CANO Y ENRIQUE MERCADO MIRANDA,** ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: UNICA: del señor **FRANCISCO RIVAS CANO,** la usucapación que en mi favor ha operado respecto del predio ubicado en los terrenos que pertenecieron a la fábrica La Colmena o San Ildefonso, Colonia Granjas de Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 498.62 (cuatrocientos noventa y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros (veinticinco metros), colinda con propiedad privada; al sur: 25.00 metros (veinticinco metros), colinda con área verde; al oriente: 19.54 metros (diecinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros), colinda con Apolinar Antunez Flores; al poniente: 20.00 metros (veinte metros), colinda con propiedad privada. Y del señor **ENRIQUE MERCADO MIRANDA,** la usucapación que también ha operado en mi favor respecto del terreno ubicado en calle Jilgueros, sin número, (antes terreno de la fábrica La Colmena o San Ildefonso), Colonia Granjas de Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie de 303.73 m2 (trescientos tres punto setenta y tres metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.70 metros (veintinueve metros con setenta centímetros) y 3.75 metros (tres metros setenta y cinco centímetros), colinda con Cerrada Jilgueros y propiedad privada, respectivamente; al sur: 25.00 (veinticinco metros) y 6.50 (seis metros con cincuenta centímetros), colinda con propiedad privada y área verde respectivamente; al oriente: 20.00 metros (veinte metros), metros colinda con propiedad privada y 0.00 metros (terminación en punta) respectivamente; al poniente: 8.90 metros (ocho metros

con noventa centímetros y 21.30 (veintiún metros con treinta centímetros), colinda con propiedad privada, y calle Jilgueros, respectivamente. Prestación que se reclama de cada una de las personas que anteriormente se mencionan, con la finalidad de que mediante la resolución judicial respectiva se declare que la usucapación respecto de dichos inmuebles se ha consumado en mi favor, terrenos que hoy día forman un solo predio ubicado en la calle Jilgueros, sin número, Colonia Granjas de Guadalupe, poblado de la Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; con superficie total de 802.35 metros (ochocientos dos punto treinta y cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.70 metros (veintinueve metros con setenta centímetros), y 3.75 (tres metros con setenta y cinco centímetros), colinda con Cerrada Jilgueros, y propiedad privada, respectivamente; al sur: 25.50 (veinticinco metros con cincuenta centímetros), y 6.00 (seis metros), colindando en ambas medidas con área verde; al oriente: 19.54 metros (diecinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros), colinda con Apolinar Antunez Flores; al poniente: 8.90 metros (ocho metros con noventa centímetros) y 21.30 metros (veintiún metros con treinta centímetros), colinda con propiedad privada, y calle Jilgueros respectivamente. Declarado lo cual, pido atentamente de su señoría ordene girar atento oficio acompañado de los insertos necesarios al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, para que se sirva ordenar a quien corresponda se proceda a inscribir a su favor de la suscrita el predio con la superficie, medidas y colindancias en este párrafo citadas, el cual ha resultado de la fusión de los terrenos cuya usucapación, se reclama de cada uno de los demandados, previa tildación y cancelación respectiva que en la oficina a su cargo existe de dichos predios, uno a favor del señor **FRANCISCO RIVAS CANO,** y el otro a favor de **ENRIQUE MERCADO MIRANDA,** el primero bajo la partida 207 doscientos siete, volumen 195 ciento noventa y cinco, libro primero, sección primera, de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y dos y el segundo bajo la partida 70 setenta, volumen 58 cincuenta y ocho, libro primero, sección primera, de fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis, respectivamente. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los Estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Atzapán de Zaragoza, México, a cuatro de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1162-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el exhorto marcado con el número 59/03, deducido del expediente número 231/03-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por **AGUSTIN DIAZ CHAVEZ,** en contra de **GUADALUPE MARIA LUISA GUADARRAMA FABELA Y OTRO,** el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a los demandados **GUADALUPE MARIA LUISA GUADARRAMA FABELA Y JUAN ANTONIO LOPEZ NUÑEZ,** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el boletín judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación con el fin de que se apersonen al juicio, si pasado ese término no comparecen

por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones y hechos: Prestaciones: A.- La propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en Avenida Rancho Seco, número 77, departamento 102, manzana 43, lote 14, primer nivel, del fraccionamiento Infonavit San Francisco, municipio de Metepec, México. B.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición. HECHOS.- 1).- En fecha 27 de junio de 1992, el promovente adquirió mediante contrato privado de permuta de la demandada, con la anuencia del demandado el inmueble descrito anteriormente, documento que acompañó a la demanda como anexo uno, en copia simple, en virtud de que el original lo tiene la demandada, quien le comento que se lo quedaría para las gestiones de escrituración, y por la insistencia del promovente cuando se estaban realizando los trámites para la firma del contrato privado de permuta, de que le entregaran el original de dicho documento, o bien realizaran la escrituración fue por ello que los demandados le otorgaron un poder especial irrevocable para la venta o para realizar cualquier trámite con relación al inmueble en cuestión, poder que le fue otorgado ante la fe del Notario Público Número 7, de Toluca, México, mismo que exhibió en copia certificada, expedida por el Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, como anexo dos, 2).- El inmueble de referencia para efectos de identificación plena, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros y colinda con vivienda 102, del número 79 del lote 13, al sur: 1.30 metros, 7.30 metros y 2.40 metros y colinda con vestíbulo, escaleras y vivienda 102, del número 75, del lote 15, al oriente: 3.30 metros y 3.00 metros y colinda con área común, vestíbulo y escaleras, al poniente: 4.40 metros y 1.90 metros y colinda con área común al régimen, Abajo: con vivienda 101 del número 77, Arriba: con vivienda 103 del número 77, 3).- Desde el día 27 de junio de 1992, fecha en que se firmó el contrato privado de permuta, mediante el cual el promovente adquirió el inmueble citado lo ha venido poseyendo en su calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, estando al corriente en los pagos del impuesto predial, lo cual acredita con los recibos correspondientes, que exhibió como anexo tres, cuatro, cinco y seis, aclarando que el último lo exhibió en copia fotostática, mencionando que del contrato de permuta se desprende que fue cubierto totalmente el precio del inmueble que incluso le quedo a deber la diferencia de la permuta, la cual en diversas ocasiones acudió a buscar tanto a los demandados a requerirles tanto el pago de la diferencia así como para insistir en el que se expidiera la escritura correspondiente del inmueble y que en las primeras ocasiones le manifestaban que los esperara, pero ya después de un tiempo me dijeron que no estuviera molestando que además ya me habían otorgado el poder notarial y que con ese documento podría tramitar la escritura, poder que se acompaña como anexo dos, 4).- Al contar con el poder notarial especial irrevocable que le otorgaron los demandados al promovente, pensó que con este documento podría escriturar, pero al empezar a realizar gestiones para tal fin, fue informado en el Registro Público de Toluca, que el inmueble en cuestión se encuentra inscrito a favor de LUIS FERNANDO NIETO VILLALOBOS, persona que el promovente no conoce, por lo que ignora su domicilio, aclarando que los recibos del impuesto predial están a nombre de esta persona pero los demandados con quien realizó la permuta, le dijeron desde aquella fecha en que lo adquirió que no había ningún problema porque ellos eran los verdaderos dueños, para acreditar lo anterior, exhibe como anexo siete, la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en la cual certifica que bajo la partida número 196-488 del volumen 384, libro primero, sección primera, a fojas 34, de fecha veintinueve de abril de 1997, consta inscrita transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso, a favor de NIETO VILLALOBOS LUIS FERNANDO, sobre el inmueble referido, motivo por el cual se ve en la necesidad de demandar la

usucapión del terreno antes descrito, por cuanto hace al demandado LUIS FERNANDO NIETO VILLALOBOS, en virtud de que se desconoce su domicilio, solicita sea emplazado por medio de edictos, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día dos de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2085.-10, 19, 30 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

EVA ARIAS NERI, en el expediente número 208/2003, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, manzana 230, Colonia Estado de México de esta ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m con lote 3; al sur: 21.00 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con Avenida Benito Juárez; al poniente: 10.00 m con lote 9, con una superficie total de 210.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

756-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 983/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por LUZ ELENA VAZQUEZ PALMA en contra de AMBROCIO CRUZ DIAZ, respecto del lote de terreno marcada con el número uno, de la manzana quinientos sesenta y tres, del Barrio Mineros, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8.10 m con calle Ixteacale; al sur: 7.55 m con lote 2; al oriente: 18.95 m con calle Amalcacatl; al poniente: 16.30 m con lote 20, con una superficie total de ciento treinta y tres metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chimalhuacán, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

757-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 95/2002.

En los autos del expediente número 95/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ en contra de RODOLFO SANTANA NAVA, respecto del inmueble ubicado en lote 23, manzana 34, Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con calle Tecalli; al sur: 9.00 m colinda con lote 3; al oriente: 14.00 m colinda con lote 1; al poniente: 14.00 m y colinda con lote 22, teniendo una superficie total aproximada de 126.00 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edicto en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de ese distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a veintinueve de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

758-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 251/2003.

C. VICENTE FRANCISCO LAGUNES OLARTE.

SILVIA GARCIA GUERRERO, le demanda en la vía ordinaria civil: lo siguiente: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- El pago de gastos y costas. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del libro primero del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince días del mes de abril del año dos mil tres.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

759-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 439/03.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: JOSE GUADALUPE CERVANTES CRUZ.  
DEMANDADO: MARINA CERVANTES MATEOS.

EMPLAZAMIENTO A:

MARINA CERVANTES MATEOS.

Visto el escrito de cuenta, presentado por JOSE GUADALUPE CERVANTES CRUZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, atento al estado de los autos, y toda vez que no ha sido posible la localización de la parte demandada MARINA CERVANTES MATEOS, tal y como se desprende de los informes que exhibió el comandante municipal de Toluca, México, así como el Agente Comisionado de la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de veintiocho de mayo del dos mil tres, se ordena emplazar a la demandada MARINA CERVANTES MATEOS, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.- Toluca, México, treinta de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerra.-Rúbrica.

2080.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

LUIS FERNANDO NIETO VILLALOBOS.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 231/03-3, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, en el cual la Juez del Conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena emplazar a LUIS FERNANDO NIETO VILLALOBOS, por medio de edictos en los términos ordenados, a quien se le hace saber que AGUSTIN DIAZ CHAVEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en Avenida Rancho Seco número 77, departamento 102, manzana 43, lote 14, primer nivel, del Fraccionamiento Infonavit San Francisco, Municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias se mencionan más adelante para efectos de identificación. b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición. Previniéndose por medio del presente edicto al demandado para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2084.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 605/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T., en contra de RAYMUNDO VAZQUEZ CUELLO Y ELIZABETH GARCIA SANCHEZ, la parte actora demanda la cancelación y rescisión del crédito No. 9200841355, otorgado a la parte demandada misma que ejerció para adquirir el inmueble ubicado en el lote 15, edificio D, departamento 101, unidad Habitacional Granjas Cor, municipio de Coacalco, México, asimismo demanda la desocupación y entrega del inmueble antes mencionado así como en el caso de que se haga hecho algún pago para amortizar dicho crédito quede a favor de la parte actora en términos del artículo 49 de la ley de I.N.F.O.N.A.V.I.T., el pago de los daños y perjuicios así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Todo lo anterior con fundamento en los siguientes hechos: en fecha 28 de agosto de 1992, la parte actora concedió a la demandada un crédito para la adquisición de vivienda No. 9200841355, asimismo con fecha 06 de octubre de 1992 se hizo entrega del certificado de entrega de vivienda sobre el inmueble precitado anteriormente y a través del mismo certificado se hizo entrega material de la vivienda correspondiente, estableciéndose que dicho crédito se rescindiría en el caso de que el trabajador dejara de cubrir los pagos correspondientes o dejara de notificar por escrito a INFONAVIT en el caso de que dejará de percibir un salario, dentro de los primeros quince días a que esto suceda asimismo en fecha 9 de diciembre de 1992, el acreditado y su cónyuge celebraron contrato privado bajo el instrumento número 9204995-1, en la que se hace constar la transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, instrumento que quedó registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida número 53, volumen 1186, libro primero, sección primera y bajo la partida número 666, del volumen 558, libro segundo, sección primera, todas de fecha 13 de septiembre de 1993. Por otra parte la actora manifiesta que su contraparte ha incurrido en la causal de rescisión consistente en la falta de dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el transcurso de un año, toda vez que ha dejado de amortizar dicho crédito desde el cuarto bimestre de 1993. Por lo que en base a lo anteriormente escrito la actora declara la procedencia de su acción. En consecuencia el Juez ordena el emplazamiento de los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que pasado el término y no comparece por sí apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Dado a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1157-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 113/2003.

DEMANDADO: MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS VALLEJO.

GILDARDO ISRAEL ROJAS VILLEGAS Y HECTOR ROMAN ROJAS VILLEGAS, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno 28 "A", de la manzana 66, de la Colonia Agua Azul del grupo "A", Oriard super 4, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 28; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 7.00 m con lote 3 "A", con una superficie total de 119.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

760-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 498/03, JOSE DAVID MONDRAGON AVELAR, promovió diligencia en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del predio ubicado en casa Habitación marcada con el número treinta y uno, de la Avenida Eva Sámano de López Mateos y la fracción de terreno sobre el cual esta construida, sin nombre, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Tlacateco, en la Cabecera Municipal de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, dicho terreno tiene una superficie aproximada de 632 metros cuadrados (trescientos treinta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros linda con propiedad del señor Carlos Vargas; al sur: 38.50 metros linda con propiedad de la señora María Cruz Barrero; al oriente: 16.00 metros linda con propiedad del señor Raymundo Rodríguez; al poniente: 16.00 metros linda con la Avenida Eva Sámano de López Mateos, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, ordenando la publicación de edictos que se publicarán por dos veces, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, cada uno de ellos con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Dados en la Ciudad de Cuautitlán, México a los diez días de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1194-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE NUMERO: 1/99.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JUAN CARLOS CANEDO SOLIS, expediente número 1/99, el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a seis de mayo del año dos mil tres, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa 4-B en el Conjunto Habitacional Casa Blanca 2 (Segunda Etapa), lote "2", actualmente número 5 de la Avenida de las Colonias en Ciudad López Mateos en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52953, anunciándose la venta judicial por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico El Universal. Con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, para ambos casos deben fijarse por dos veces mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones tendientes para la debida diligenciación del exhorto, sirve de precio para el remate la cantidad de (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se señalan las diez horas del día primero de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.-México, D.F., a 22 de mayo de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Julieta Ramirez Gallegos.-Rúbrica.

1154-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE TREJO LUNA.

CARLOS MARTINEZ TRINIDAD, por su propio derecho, en el expediente número 857/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 33 treinta y tres, de la manzana 11 once, marcado con el número 88 ochenta y ocho, de la calle Guerrero, de la Colonia Romero en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 153.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 32, al sur: en 17.00 m con lote 34, al oriente: en 9.00 m con calle Guerrero y al poniente: en 9.00 m con lote 18. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.166 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiuno (21) días del mayo del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Cutiérriz.-Rúbrica.

703-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 48/2000, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA NUÑEZ VIDACA, en contra de JOSE CARLOS VALDEZ ALVIZURI, se han señalado las doce horas del día diecisiete de junio del año en curso; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del lote de terreno y construcción de casa habitación, ubicado en la esquina que forman las calles de Colorines y Diquidambar, lote 4, manzana 52, Colonia Valle Verde, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$699,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de los de mayor circulación en este lugar, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

2164.-13, 19 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 48/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., contra BLANCA ELBA VERA MAYA Y CESAR RAMIRO ACEVEDO VERA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, mediante auto de fecha seis de junio del año en curso, señaló las catorce horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en calle Sierra Cotopaxi identificado como "D" derecha sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical construido sobre terreno marcado con el número 5 de la manzana 106 tipo dúplex, actualmente 113-A, fraccionamiento Valle Don Camilo, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al frente 24.00 metros cuadrados espacio libre de construcción destinado a jardín, acceso y cochera, parte media con superficie total de construcción de 39.50 metros cuadrados planta baja consta de comedor, estancia desplante de escalera ascendente alcoba, medio baño, cocina, patio de servicio, planta alta consta de cubo de acceso de escalera, sala de televisión, dos recámaras y un baño con superficie total construida de 39.00 metros cuadrados, parte posterior área destinada a jardín posterior, con los siguientes datos registrales: partida 1059-9178, volumen 356, sección primera, libro primero, fojas 121 a nombre de BLANCA ELBA VERA MAYA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$308,440.36 (TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 36/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores, Toluca, México, a diez de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2163.-13, 19 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. ELVA VILLA DE PAZ.

El Licenciado NELSON REYES HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal del señor JOEL ARCE VENCES, le demanda en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 103/03. A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante con la ahora parte demandada señora ELVA VILLA DE PAZ, con fundamento en la causal XIX del artículo 490 de la Ley Sustantiva Civil vigente en la Entidad; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a tres de junio del dos mil tres.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2064.-9, 19 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SERGIO BAEZ SILVA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 328/2002, las siguientes prestaciones: La usucapión que ha operado a favor de SERGIO BAEZ SILVA, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 39, de la manzana 58, de la lotificación, ubicada en Jardines de Morelos, 5a. Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide nueve metros y linda con lote dos; al noreste: mide catorce metros y linda con lote treinta y ocho; al sureste: mide nueve metros y linda con calle Monterrey; y al suroeste: mide 14.00 metros y linda con lotes 40 y 41; con una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1152-A1.-9, 19 junio y 1º julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS JIMENEZ GOMEZ Y YOLANDA ZUÑIGA ESQUIVEL DE JIMENEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CATALINA LUNA SAMPOYO PRIMITIVO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 777/2001, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva de la casa variante "A", edificada sobre el lote de terreno número ocho de la manzana seis del Fraccionamiento Izcalli, Santa Clara I, segunda etapa, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, usucapión que ha operado a favor de GUSTAVO BERMUDEZ ALCANTARA, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: en once punto veinte metros con planta baja de la variante B y cero punto cincuenta metros con área común; al sur: en once punto setenta metros con lote siete; al este: en tres punto cincuenta metros, con lote nueve, y al oeste: en tres punto cincuenta metros con área común, abajo con terreno arriba en veinte metros cuadrados, con planta alta de la variante B y doce metros cuadrados con planta alta de la variante A; planta alta: al norte: en seis punto cincuenta metros con área verde; al sur: en cero punto ochenta metros con patio de la variante A, tres punto cincuenta metros con lote siete y dos tramos de un metro cada uno, planta alta de la variante B; al este: en tres punto cincuenta metros con patio de la variante B; tres punto cincuenta metros con patio de la variante A; y al oeste: en cero punto ochenta metros con futura ampliación variante B planta alta cinco metros con variante B planta alta, cero punto ochenta metros con variante B planta alta abajo doce metros cuadrados con variante A y veinte metros cuadrados con variante B, arriba con azotea con una superficie de setenta y cuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

755-B1.-9, 19 junio y 1º julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 392/03-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por LINA HERNANDEZ DIAZ, respecto de privada sin nombre de calle 5 de Febrero sin número, Colonia Bellavista, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con José Luis Medina Márquez; al sur: 18.50 metros con Alvaro Ruelas Sánchez; al oriente: 14.00 metros con Sr. David Gutiérrez H.; y al poniente: 14.00 metros con calle privada sin nombre la calle 5 de Febrero, con una superficie de 259.00 metros cuadrados. La Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Edictos que se expiden a los seis días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2165.-16 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 215/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO SANCHEZ ARRIAGA, por conducto de su endosatario en procuración en contra de EULALIO GARDUÑO MILLAN, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se señalaron las diez horas del día 27 veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, del bien inmueble embargado en el juicio indicado, consistente en un camión marca Ford, año mil novecientos ochenta y uno, uso abarrotés, ganado, muebles y derivados, número de serie AC5JYM53086, número de motor 350B16, CAM 10, según el primero número de serie aparece en la tarjeta de circulación que muestra una factura número 44456, la cual lo describe como número de motor 350 B16 CAM 10, número de serie 11494086, camión color rojo, con franjas dorada, amarilla y gris, con diez llantas, carrocería en buen estado, con redilas, con una zona roja, interiores color vino, con un asiento color azul y el otro beige, sin estéreo, con número de placas de circulación KR03924, por este edicto se convoca a postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por las partes en el presente juicio.

Publíquese por tres veces dentro de tres días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y fíjense los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.-Ciudad Nezahualcóyotl, seis de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.  
800-B1-17, 18 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 658/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de MARTIN CERVANTES LARA, la Jueza Civil de Cuantía Menor Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día catorce de julio del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de: Una lavadora, una video casetera VHS, un minicomponente, un horno de microondas y una televisión, cuyo valor asignado como valor comercial de dichos bienes lo es para la lavadora la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la video casetera lo es la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del minicomponente la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del horno de microondas la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y de la televisión la cantidad de \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la suma total del precio fijado como postura legal.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación de último edicto y la almoneda. Se expide el presente a los nueve días del mes de junio del dos mil tres.-Testigo de A. Lic. Karla R. Benítez Pérez.-Testigo de A. Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbricas.

1212-A1-17, 18 y 19 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 325-90/03, SATURNINO SANTOS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmolya, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 139.00 m con Rogelio Santos Retana; al sur: 16.40 y 126.80 m con Juan Cruz Santos, Hilario Dionisio Demetrio en dos líneas; al oriente: 5.80, 106.60 m con Hilario Dionisio Demetrio y Aurelio Martínez Santos en dos líneas; al poniente: 88.80 m con Marcelino Santos y Templo. Superficie de 14,067.00 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 6 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica. 2108.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 326-91/03, FELIPE RESENDIZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmolya, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 207.30, 27.90, 86.00 m con Joel Reséndiz Antonio, Daniel Martínez Reséndiz y con camino rural; al sur: 266.60, 1.80 y 10.65 m con Margarito Reyes Alcántara, Anastasio Romualdo Retana, Ignacio Martínez Reséndiz; al oriente: 78.00, 43.40, 7.50, 22.15, 28.40, 99.60 m con Atanacio Romualdo Retana, Daniel Martínez Reséndiz, Aurelio Martínez Reséndiz, Ignacio Martínez Reséndiz y Joel Reséndiz Antonio; al poniente: 92.68 y 34 m con Joel Reséndiz Antonio. Superficie de 27,919.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 6 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica. 2108.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 327-92/03, JESUS ROMERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con camino a Taxhie; al sur: 24.00 m con calle privada; al oriente: 41.00 m con Gerardo López Martínez; al poniente: 41.00 m con Maximino Navarrete Ramírez. Superficie de 984.00 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 6 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica. 2108.-11, 16 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 296/115/2003, MARIA DE LOURDES NATIVITAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Millán # 1, Esq. con Adolfo López Mateos, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.58 m con lavaderos públicos, al sur: 16.00 m con calle Agustín Millán, al oriente: 00.00 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 5.32 y 6.87 m con Lucía Acosta Baranda. Superficie aproximada: 95.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a quince de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2190.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 278/110/2003, RICARDA JUANA ESCALONA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac # 12, La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Vicente Córdoba, al sur: 1.50 m con calle Cuitláhuac, 10.50 m con Anselmo Cabrera Gómez, al oriente: 44.96 m con Isabel Gil, al poniente: 22.48 m con Anselmo Cabrera Gómez, 22.48 m con Juvencio Suárez. Superficie aproximada: 303.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a siete de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2179.-16, 19 y 24 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 131/74/03, BALTAZAR MUÑOZ CARBAJAL QUIEN COMPRA PARA LA MENOR VERONICA MUÑOZ CHIQUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Camino Nacional, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas primera: 38.00 m con la Sra. Rosa Ma. Carbajal Rios y la segunda: 10.00 m colinda con servidumbre de paso, al sur: en 2 líneas primera: 33.00 m colinda con Eva Rosalío Carrillo y Andrés Lucio Espinoza y la segunda: 15.00 m colinda con Georgina Peñalosa Villafán, al oriente: 23.00 m colinda con calle Carlos Gómez Hernández, al poniente: 33.50 m colinda con la Sra. Rosa Ma. Carbajal Rios. Superficie aproximada de: 1,277.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 2179.-16, 19 y 24 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 6599/388/02, C. ANTONIO LEON LEOPOLDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xochitenco, Col. Ampliación Santa Clara, actualmente Col. Hank González, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.90 m linda con Sr. Jesús Casio; al sur: 15.90 m linda con Sra. Guadalupe Cano; al oriente: 5.85 m linda con calle Matamoros; al poniente: 6.50 m linda con Sr. Luis Cano. Superficie aproximada de 103.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, Méx., a 09 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica. 2196.-16, 19 y 24 junio.

Exp. I.A. 2612/114/02, GUADALUPE LEMUS FERRERIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Sapo, lote 3, manzana, calle La Paz, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con Marcos Martínez y Wilfrido Sandoval; al sur: 8.00 m linda con calle La Paz; al oriente: 15.00 m linda con Catalina Hernández Salazar; al poniente: 15.00 m linda con José Reyes González. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, Méx., a 02 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica. 2197.-16, 19 y 24 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 77/03, MARIA SILVA GARCIA ADQUIERE PARA SUS MENORES HIJOS YOLANDA ARANDA SILVA Y MARCOS ANTONIO ARANDA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Manuel Hernández Jaimes; al sur: 30.00 m con J. Trinidad Fuentes Valdés; al oriente: 9.25 m con carretera a la Meza; al poniente: 9.25 m con J. Trinidad Fuentes Valdés. Superficie aproximada de 277.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 11 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica. 2189.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 76/03, MANUEL HERNANDEZ JAIMES QUIEN ADQUIERE PARA SUS MENORES HIJOS, DAVID, PEDRO, MARIO, VICTOR, HECTOR, MARIA Y BLANCA ESTHELA DE APELLIDOS HDEZ. GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Angela Martínez; al sur: 30.00 m con María Silva García; al oriente: 9.25 m con carretera a la Meza; al poniente: 9.25 m con J. Trinidad Fuentes Valdés. Superficie aproximada de 277.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 11 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica. 2189.-16, 19 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**  
EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "44,127", del volumen 827, de fecha diez de abril del año en curso, se dio fe de A) El repudio de los posibles derechos hereditarios a bienes del señor VICENTE NICIO CARRASCO, que otorgaron los señores SABINO SILVESTRE, ROSALIA, SALUSTIO LINO Y MARGARITO CONSTANTINO todos de apellidos NICIO PORTADOR; B).- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICENTE NICIO CARRASCO, para cuyo efecto compareció ante mí la señora FRANCISCA PORTADOR CUAUTLE, en la cual otorgó su consentimiento a fin de que la misma se tramitara notarialmente. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y documentos con los que el compareciente acreditó su entroncamiento con las autoras de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

Notario Público Número 96.  
Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

761-B1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "44,413", del volumen 813, de fecha veintiuno de febrero del año en curso, se dio fe de la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor DANIEL CARRASCO PEREZ, para cuyo efecto compareció ante mí el señor ADRIAN WENCES CARRASCO, en su carácter de albacea y único y universal heredero de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y documentos con los que el compareciente acreditó su entroncamiento con las autoras de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

761-B1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "44,020", del volumen 830, de fecha cuatro de abril del año en curso, se dio fe de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de las señoras ERNESTINA CARRASCO PEREZ, también conocida como ERNESTINA

CARRASCO Y ERNESTINA C. DE WENCES, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA CARRASCO PEREZ y la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CARRASCO PEREZ, para cuyo efecto compareció ante mí el señor ADRIAN WENCES CARRASCO, en la cual otorgó su consentimiento a fin de que la misma se tramitara notarialmente. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y documentos con los que el compareciente acreditó su entroncamiento con las autoras de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

761-B1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO, DE ESTA FECHA, ANTE MI, LOS SEÑORES GLORIA, ILDA, MANUEL PROTASIO, FERNANDO, JOSE LUIS Y CRUZ MIGUEL TODOS DE APELLIDOS PEREDA MILLA, DESCENDIENTES DE LA DE CUJUS ALICIA MILLA ROMERO, TRAMITARON SUCESION INTESTAMENTARIA, ACEPTARON LA HERENCIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A LA DESIGNACION DE ALBACEA Y FORMULACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

ZUMPANGO, MEX., A 6 DE MAYO DEL AÑO 2003.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 98.

2072.-10 y 19 junio.



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

"2003, AÑO DEL CCL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE  
DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

México D. F., a 7 de abril de 2003

**VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS 3  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE  
ORGANIZACIONES AUXILIARES NO AGRUPADAS B**

**Supervisión en Jefe de Organizaciones Auxiliares No  
Agrupadas B 3**

**VICEPRESIDENCIA JURÍDICA**

**Oficio No. 601-II-5924  
Exp. 721.1(U-644)/1**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En virtud de que se desconoce la ubicación actual de las oficinas de la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores procede a notificar por edictos, en términos de los artículos 1070 y 1075 del Código de Comercio, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con fundamento en los artículos 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 2, 4, fracciones I y XXXVII; 16, fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; Cuarto, fracción I, inciso 1) y Octavo, fracción I, inciso 8) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión y se establece el régimen de

suplencia por su ausencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, el Oficio de emplazamiento para la revocación de su autorización para operar como unión de crédito, mediante su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el cual se transcribe a continuación:

**Número de Oficio:** 601-II-5922 de fecha 7 de abril de 2003.  
**Expediente:** 721.1(U-644)/1.  
**Autoridad Emisora:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
**Asunto:** Emplazamiento para la revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito. Se otorga el derecho de audiencia.

"En ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia que le confieren a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el 14 de diciembre de 2001, se acudió al domicilio de esa unión de crédito, ubicado en Ave. de los Maestros Núm. 80, piso 1, Col. San Andrés Atenco, en Tlalnequah, Estado de México, último domicilio registrado en esta Comisión, respecto del cual esa Sociedad no ha dado aviso de cambio de ubicación de sus oficinas, de conformidad con el artículo 65 de dicha Ley. Lo anterior, con el objeto de practicar una visita de inspección, en cumplimiento al Oficio No. 601-II-292246 de fecha 13 de diciembre de 2001, a fin de verificar si esa Sociedad se encontraba operando, dado que la última información financiera recibida en esta Comisión es la correspondiente al 30 agosto de 2000, no obstante que esa Unión de Crédito tiene la obligación de presentar mensualmente la misma, de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley, habiéndose determinado lo siguiente:

1. En el domicilio antes citado no se localizó persona alguna que manifestara ser funcionario o empleado de la Unión de Crédito que atendiera la visita ordenada en el Oficio 601-II-292246. Sin embargo en el interior del citado inmueble fuimos atendidos por dos personas quienes dijeron ser Norma Martínez González y Verónica Piña Sandoval, empleadas de la empresa "Organizaciones Sindicales", habiéndonos informado que tenían poco tiempo laborando en esa empresa y que desconocían de la operación de la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., ya que en esas instalaciones sólo se encontraba la oficina de Organizaciones Sindicales, situación que se asentó en constancia de hechos levantada en la fecha y lugar citado.
2. El día citado 14 de diciembre de 2001 y los demás días a que se hace referencia en los testimonios antes mencionados, esa Sociedad indebidamente cerró sus puertas y suspendió actividades, lo que contraviene lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que prevé que las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio sólo podrán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones en los días que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales se dieron a conocer mediante las "Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2001 en que las instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades de inversión, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, instituciones para el depósito de valores, instituciones calificadoras de valores y sociedades de información crediticia, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000, donde no se establece que en el citado día esa Unión de Crédito podía cerrar sus puertas y suspender actividades.

Por lo expuesto, esta Comisión en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 78, tercer párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, fracciones I y XXXVII, 16, fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo y 17, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; Cuarto, fracciones I, incisos 1) y 4), III, en relación con el Primero, fracción IV, inciso 11), Octavo, fracciones I, incisos 8) y 10) y IV inciso 1) y Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión y se establece el régimen de suplencia por su ausencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, les otorga un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio, para que en uso de su derecho de audiencia que les concede el tercer párrafo del mencionado artículo 78, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito en que se encuentran ubicados, conforme a la fracción V del citado artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito por haber abandonado y suspendido sus actividades, como se acredita en los numerales anteriores, además de que no ha reportado las operaciones realizadas a partir del 1 de septiembre de 2000, debiendo remitir la documentación e información que, en su caso, estime conveniente para desvirtuar dicha causal de revocación.

Por último, a fin de que los responsables de la administración y vigilancia de esa Organización estén debidamente informados del contenido del presente Oficio, se servirán hacerlo de su conocimiento, remitiéndonos en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a su recepción, los correspondientes acuses de recibo firmados por el Presidente del Consejo de Administración y el Comisario de esa Sociedad, asimismo, anotarán en el escrito de respuesta al presente el número y la fecha de este Oficio".

Atentamente,

LIC. PABLO ESCALANTE TATTERSFIELD  
Vicepresidente de Supervisión de  
Instituciones Financieras 3  
(Rúbrica).

LIC. BENJAMÍN VIDARGAS ROJAS  
Vicepresidente Jurídico  
(Rúbrica).